



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Yanci Guadalupe Urbina González

PRESIDENTA

Acta de inexistencia de información oficiosa

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las catorce horas y dos minutos del día siete de mayo del año dos mil doce, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina:

Que la Información relacionada con el numeral dieciocho, del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: “Los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.”, es inexistente, en razón de que la Defensoría del Consumidor no concede ese tipo de permiso, autorización o concesión relacionados, por lo cual en ese sentido no hay nada que publicar.

No habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo.

